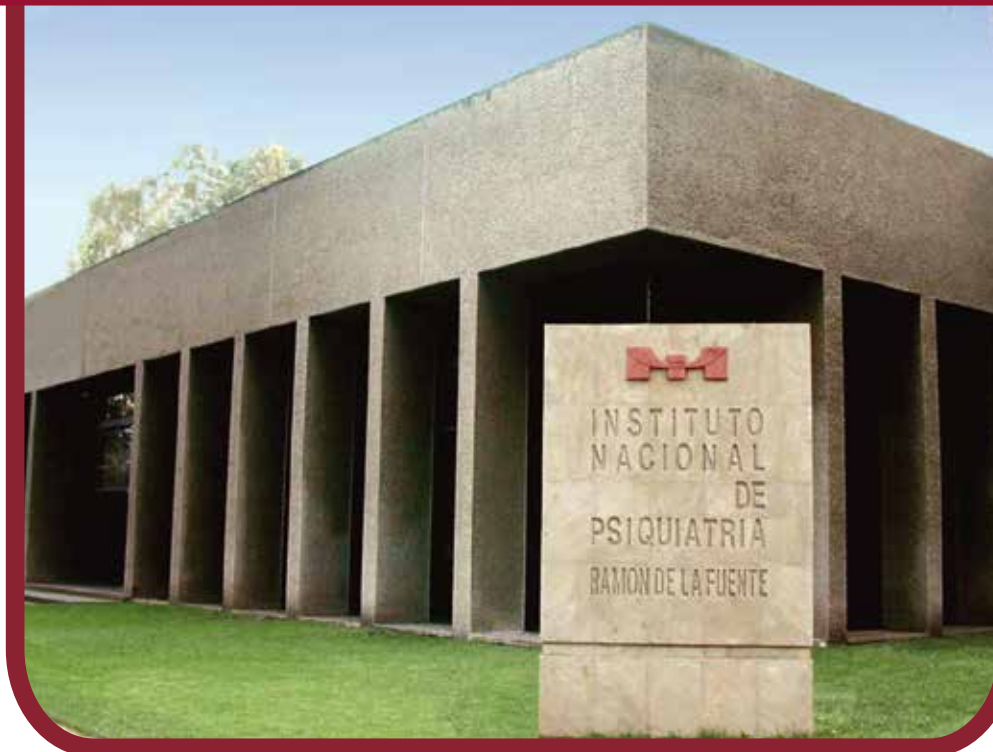




Instituto Nacional de Psiquiatría Ramón de la Fuente Muñiz

CÓDIGO DE CONDUCTA ÉTICA



Dra. María Elena Medina-Mora Icaza
Directora General

Diciembre, 2014



Índice

1.	Introducción	1
2.	Objetivos Institucionales	2
3.	Misión y Visión	3
4.	Ámbito de aplicación	3
5.	Marco Legal	4
6.	Valores	5
7.	Ejercicio del cargo público	10
8.	Uso y aplicación de recursos y fondos públicos	11
9.	Uso responsable y transparente de la información	12
10.	Relaciones entre el personal	14
11.	Capacitación y desarrollo del personal	15
12.	Seguridad e higiene, salud y medio ambiente	16
13.	Trato profesional a la/el paciente	17
14.	Equidad de género y no discriminación	18
15.	La investigación y los resultados	19
16.	Denuncia y sanciones	20
•	Glosario de términos	21
•	Apéndice: Código de Ética de los Servidores Públicos	25

Introducción

El comportamiento honrado y la conducta ética han jugado siempre un papel importante en el trabajo del Instituto, porque ésta es parte esencial de su cultura, la cual señala como práctica común el respeto mutuo, la protección de la información del paciente, el trato honesto con otras dependencias y el cumplimiento de la ley.

El cumplimiento del **Código de Conducta Ética** es responsabilidad de cada miembro del Instituto, que se ha dado a la tarea de involucrar a todos las/los empleados que laboran en él, sin importar el nivel jerárquico ni el área en que se desarrollen.



El **Código de Conducta Ética** tiene como meta principal reforzar su compromiso para dirigir a la Institución con absoluta rectitud, lo cual redundará en un comportamiento ético y legalmente fundamentado.

El Código establece normas de comportamiento que habrán de observarse en el trato con la/el paciente, entre compañeros/as de trabajo, con las/los proveedores y con el público en general. Está diseñado para guiar la conducta del personal en cuanto a la calidad de la atención médica y al cumplimiento adecuado de sus funciones. Es una herramienta que permite tener mejor conocimiento de las directrices en materia de conducta ética.

Dra. Ma. Elena Medina-Mora
Directora General

Objetivos institucionales

- Realizar estudios e investigaciones clínicas, epidemiológicas, psicosociales, experimentales y básicas en las áreas biomédicas y sociomédicas en el campo de la psiquiatría y la salud mental para la comprensión, prevención, diagnóstico y tratamiento de las enfermedades y la rehabilitación de las/los pacientes, así como para promover medidas de salud.
- Formar recursos humanos en el campo de la psiquiatría y la salud mental, así como en aquellos que le son afines.
- Proporcionar consulta externa, atención hospitalaria y servicios de urgencias a la población que requiera atención médica en sus áreas de especialización, hasta el límite de su capacidad.
- Asesorar a los centros especializados de investigación, enseñanza o atención médica –en el ámbito de su competencia– de las entidades federativas y en general, a cualquier institución pública de salud.

3

Misión y visión

MISIÓN

Mejorar la salud mental de la población mexicana por medio de la investigación multidisciplinaria de excelencia, la atención médica especializada y la formación de recursos humanos en los principios de equidad y calidez.

VISIÓN

Consolidarse como centro líder en neurociencias, investigación clínica, epidemiológica y social, de atención y docencia, capaz de dar respuesta a las prioridades nacionales en salud mental, incluyendo las adicciones.

4

Ámbito de aplicación

El presente **Código de Conducta Ética** es aplicable a todos las/los servidores públicos del Instituto, ya sea que tengan una relación laboral como personal eventual, de base o de confianza.

Marco legal

El Código de Conducta Ética del Instituto Nacional de Psiquiatría Ramón de la Fuente Muñiz se ha emitido en el marco de lo dispuesto en el Oficio-Circular No. SP/100/0762/02 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de julio de 2002, en el que se da a conocer el **Código de Ética** de los servidores públicos, aplicable a todas las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.

El contenido de este último, que es de observancia obligatoria para todos los servidores públicos de nuestro país, puede consultarse en el Apéndice del presente documento.

Los valores seleccionados y definidos que integran el **Código de Conducta Ética**, se establecen de acuerdo al entorno en el cual se desenvuelven las/los servidores públicos que conforman el Instituto Nacional de Psiquiatría Ramón de la Fuente Muñiz y ante la necesidad de aplicar y fortalecer esos valores en el ámbito personal e institucional.

CALIDAD

Es el grado por el cual un conjunto de características inherentes cumplen con los requisitos que se han especificado para el logro de las metas institucionales.

- Es compromiso formal del personal del Instituto realizar el trabajo en forma correcta desde la primera vez.
- Buscar satisfacer las necesidades de las y los usuarios potenciales.
- Que su conducta y actuación fuera de las instalaciones del Instituto sea un reflejo de la cultura propia.
- Aprovechar las actividades de capacitación y desarrollo que brinden y promuevan, tanto interna como externamente, y demostrar disposición para lograr el mejoramiento continuo en el desempeño laboral.
- Apoyar a las nuevas generaciones de profesionistas en su formación y en su desarrollo personal, cultivando sus aptitudes y con ello, crear profesionales con la más alta calidad técnica y sensibilidad humana.
- Apoyar la investigación científica innovadora orientada a atender problemas nacionales de salud bajo los más estrictos criterios de calidad técnica y científica apegados a los principios éticos, de respeto a la persona y a la dignidad humana, adoptando las medidas de bioseguridad que se requieran.



Valores

- Promover y apoyar la realización de proyectos de investigación innovadores que aporten conocimiento y se traduzcan en bienes y servicios para la población mexicana.

COMPROMISO

- La/el servidor público estará comprometido con la vida institucional, con el trabajo, con la/el paciente, su familia y su entorno.
- El compromiso se define como un estado de identificación y de involucramiento del individuo con la Institución.
- Una persona comprometida toma decisiones y acciones para vivir en comunidad de forma digna, respetuosa y justa, formando lazos emocionales con la Institución. Compromiso es trabajar cotidianamente poniendo ese "*plus*" extra para hacer de nuestra Institución una zona de libre, armoniosa y sana convivencia.

CONFIANZA

Expectativa firme o seguridad que se tiene de alguien o algo. Un servidor público confiable es aquel que actúa de acuerdo a los valores universales e institucionales, es imparcial, profesional y hace uso de sus competencias, conocimientos y experiencia para el bien del usuario, analiza los resultados o hechos que se producen de su actuar atendiendo a las normas o códigos éticos aplicables.

HONESTIDAD

El personal del Instituto, al atender este valor, se espera se conduzca de la siguiente manera:

- Orientar su trabajo al cumplimiento de la misión, visión, objetivos institucionales y al presente **Código de Conducta Ética**.

Valores

- En todos sus actos observar una conducta de respeto a los Derechos Humanos del paciente psiquiátrico, a los principios establecidos en la Declaración de Lisboa-Asociación Mundial sobre Derechos de la o el paciente y a la Ley General de Salud y su Reglamento.
- Cumplir cabalmente y sin omisión alguna las obligaciones derivadas de su cargo público apegándose estrictamente a las normas de conducta y calidad que distinguen al Instituto.
- Reconocer los méritos obtenidos por colaboradores(as) y compañeros (as) y evitar la apropiación de ideas o iniciativas.
- Respetar el espacio de trabajo y los bienes asignados a las/los demás servidores públicos, así como sus objetos personales.
- Abstenerse de hacer comentarios desleales sobre otro(a) compañero(a) cuando éstos perjudiquen su reputación, nombre y prestigio personal o del Instituto en general.
- Proporcionar la información a la sociedad de manera veraz y oportuna, considerando por principio que toda la información que posee el Instituto es pública, con excepción de la reservada o confidencial, en cumplimiento con lo que establece la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y su Reglamento. De esta manera se respetará en todo momento la garantía individual establecida en el artículo 6º Constitucional que establece el derecho de acceso a la información pública a los gobernados.
- No utilizar, compartir, alterar, destruir, sustraer u ocultar información que se encuentre en su poder, ya que de hacerlo será sancionado en los términos de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores(as) Públicos, independientemente de las acciones que procedan en el orden Civil o Penal.
- Actuar con integridad en todas las actividades de investigación, docencia y administración que corresponda desarrollar, a fin de ser dignos de confianza, actuar con claridad, tomar decisiones de forma abierta y ser responsable de las mismas.

LEALTAD

Son todas las acciones que nos permiten cumplir con la misión de nuestro Instituto. Por ello, se expresa en el compromiso que tenemos hacia nuestra comunidad de trabajo y en el respeto de los valores institucionales.

PROFESIONALISMO

Independientemente de los conocimientos que se tienen, es compromiso de todo el personal situarse como un elemento central en las actividades que se le encomiendan y que inciden en la transformación y mejora continua no sólo de sí mismos, sino también donde nos encontramos prestando nuestros servicios; manifestando competencia ligada a la formación permanente, siendo capaces de aportar valor a nuestra Institución y a la sociedad en general.

RESPETO

Reconocimiento de los derechos y virtudes de los individuos, para dar un trato justo y amable, independiente a su ideología. No solo se manifiesta hacia las personas, sino también a nosotros mismos, a las normas y lineamientos que aplican a la Institución.

RESPONSABILIDAD

Es un valor de consciencia y coherencia con el marco legal de trabajo o actividad. Ser responsable es saber lo que se hace, su impacto en otros y con la obligación de responder y cumplir con atención a las obligaciones. Es un deber para realizar una actividad laboral. La persona pone cuidado y atención en lo que hace y decide. La responsabilidad obliga a responder por nuestros actos, no hacerlo tiene consecuencias de restituir o indemnizar.



Valores

TOLERANCIA

Es la virtud moral y ética que consiste en saber controlar la realización de acciones, preferencias y creencias diversas a las propias, respetando las diferencias culturales, raciales y de opinión.

TRATO DIGNO

Es una dimensión de la calidad médica que incluye el respeto a los derechos humanos y las características individuales de las personas, así como el proporcionar información completa, veraz, oportuna y entendible por el paciente y acompañantes. El trato digno se incluye tanto en el comportamiento verbal como el no verbal, por ejemplo un saludo amable, presentación del personal de salud ante el paciente, llamarle por su nombre, explicarle e informarle de los procedimientos a realizar, salvaguardar la intimidad, respetar sus ideas y/o creencias. Lo anterior con el objetivo de obtener la satisfacción del paciente con respecto al trato del personal que le atendió.

Ejercicio del cargo público

Todo el personal del Instituto, sin distinción de jerarquía, deberá:

- a) Cumplir cabalmente y sin omisión alguna las obligaciones derivadas de su cargo público, apegándose estrictamente a las normas de conducta y calidad que distinguen a la Institución.
- b) Orientar su trabajo al cumplimiento de la misión, visión y objetivos institucionales, así como al presente **Código Conducta Ética** y el Código de Ética de los servidores públicos.
- c) Portar el gafete y el uniforme que lo identifique, y que para tal efecto le será otorgado por el Instituto.
- d) Cumplir con la jornada laboral que tiene establecida, así como con el horario de comida asignado.

Uso y aplicación de recursos y fondos públicos

Las/los servidores públicos en general, desempeñarán con integridad aprovechando al máximo el tiempo de servicio y la utilización racional de los recursos a su disposición, protegiendo los intereses de las/los pacientes y de la Institución, evitando el dispendio de los mismos. Asimismo deberán:

- a) Dar un uso adecuado a los vehículos oficiales.
- b) Evitar instalar en las computadoras programas sin licencia o que tengan una finalidad distinta a las responsabilidades laborales.
- c) Cubrir el costo de los estudios de gabinete o de laboratorio que les sean realizados.
- d) Utilizar con moderación los servicios de teléfono y de correo electrónico cuando se trate de asuntos personales.
- e) Evitar la utilización de los recursos e instalaciones institucionales para fines políticos.

Uso responsable y transparente de la información

El Instituto Nacional de Psiquiatría Ramón de la Fuente Muñiz, en materia de transparencia, se apega a lo que establece la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y su Reglamento. En lo que respecta al manejo de archivos, cumplirá con los lineamientos que establece el Archivo General de la Nación y el IFAI.

- a) Se proporcionará la información a la sociedad de manera veraz y oportuna, considerando por principio que toda la información que posee el Instituto es pública, con excepción de la reservada o confidencial, en cumplimiento con lo que establece la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y su Reglamento. De esta manera se respetará en todo momento la garantía individual establecida en el artículo 6° Constitucional que establece el derecho de acceso a la información pública a los gobernados.
- b) Se actuará con cuidado, dedicación y de conformidad con los criterios establecidos por el Archivo General de la Nación, en la organización y conservación de los Archivos Institucionales.
- c) El personal sólo podrá tener acceso a la información que le pertenezca, no así a la de otros/as trabajadores/as o personas, esto siempre apegado a lo que establece la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y su Reglamento en sus apartados respectivos.
- d) El personal no deberá utilizar, compartir, alterar, destruir, sustraer u ocultar información que se encuentre en su poder, ya que de hacerlo será sancionado



Uso responsable y transparente de la información

en los términos de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los servidores públicos, independientemente de las acciones que procedan en el orden Civil o Penal.

- e) Las/los servidores públicos del Instituto tendrán la obligación de custodiar la información confidencial o reservada que se genere en cada una de sus áreas de adscripción y que esté a su cargo, de acuerdo con lo que establece la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y su Reglamento.
- f) Por otra parte, se deberá tener absoluta discreción para no discutir, por accidente, cualquier información confidencial, ni mencionar secretos propios de la Institución en conversaciones sociales o en el ámbito de las relaciones laborales.

Relaciones entre el personal

Las/los empleados del Instituto se comprometen a respetar los lineamientos del presente **Código de Conducta Ética** para interactuar con sus compañeros/as de trabajo en un ambiente cordial, para lo cual deberán:

- a) Promover un trato amable y cordial entre compañeros/as de trabajo, interactuando con respeto, cortesía y justicia. Éste debe basarse en la colaboración profesional y el respeto mutuo y no en razón de una diferenciación jerárquica.
- b) Reconocer los méritos obtenidos por colaboradores/as y compañeros/as y evitar la apropiación de ideas o iniciativas.
- c) Respetar el espacio de trabajo y los bienes asignados a las/los demás servidores públicos, así como sus objetos personales.
- d) Todo el personal, independientemente de su género, tiene derecho a trabajar en un ambiente libre de acoso sexual, hostigamiento o amenazas.
- e) Los miembros del personal deberán abstenerse de hacer comentarios desleales sobre otro/a compañero/a cuando éstos perjudiquen su reputación, nombre y prestigio personal o del Instituto en general.

Capacitación y desarrollo del personal

Al interior del Instituto se llevarán a cabo actividades de capacitación y desarrollo para actualizar los conocimientos y mejorar el desempeño laboral del personal de las diferentes áreas que lo integran, para ello se deberá:

- a) Aprovechar las actividades de capacitación y desarrollo que se brinden y promuevan, tanto interna como externamente, y demostrar disposición para lograr el mejoramiento continuo en el desempeño laboral.
- b) Brindar al personal que así lo solicite, las facilidades necesarias, de acuerdo con las necesidades del servicio, para tomar cursos de formación y/o capacitación que promueva y organice el Instituto.
- c) Asistir a los cursos en que sea aceptado y terminarlos (se comprobará que se haya cumplido con el compromiso), así como contribuir al logro de los objetivos institucionales de acuerdo con los lineamientos que establece el área de Enseñanza en materia de capacitación del personal.
- d) Apoyar a las nuevas generaciones de profesionistas en su formación y en su desarrollo personal, cultivando sus aptitudes, y con ello, crear profesionales con la más alta calidad técnica y sensibilidad humana.

Seguridad e higiene, salud y medio ambiente

El Instituto ha establecido un área especializada en la atención de la salud, seguridad y bienestar ambiental, cuya función primordial es proteger el medio ambiente y evitar poner en riesgo la salud y seguridad de todo el personal, cumpliendo así con las disposiciones legales que en esta materia aplican a la Institución.

- a) El personal debe portar los aditamentos necesarios para la protección de su integridad física, cuando así se lo requiera el desarrollo de sus actividades.
- b) Proveer al personal, pacientes y visitantes de un medio ambiente de trabajo seguro y saludable.
- c) Proteger el medio ambiente y minimizar el impacto de las operaciones del Instituto en tierra, aire y agua.
- d) Realizar procedimientos de operación seguros que salvaguarden la salud de la/el médico y la de sus compañeros/as.
- e) Mantener y utilizar sistemas de control de contaminación.
- f) Aplicar las normas y procedimientos establecidos para el cuidado de las personas en situaciones de emergencia.
- g) Todo el personal, sin excepción, deberá cumplir con la normatividad que aplique al Instituto en materia ambiental, de salud y de protección civil.
- h) Todo el personal se abstendrá de fumar dentro de las instalaciones del Instituto en cumplimiento a la Ley de Protección a la Salud de los No Fumadores en el Distrito Federal.

Trato profesional a la/el paciente

- a) El personal del Instituto Nacional de Psiquiatría Ramón de la Fuente Muñiz observará en todos sus actos, una conducta de respeto a los Derechos Humanos del paciente psiquiátrico, a los principios establecidos en la Declaración de Lisboa-Asociación Mundial sobre Derechos del Paciente y a la Ley General de Salud y su Reglamento.
- b) Aplicará el conocimiento científico, técnico y humanístico vigente y comúnmente aceptado en la atención de la salud, en la forma debida, oportuna y experta.
- c) Se apegará a las indicaciones precisas y rigurosas de los procedimientos auxiliares de diagnóstico y tratamiento, descontando la práctica de aquellos cuya utilidad sea debatible o ponga en riesgo innecesario a las/los pacientes.
- d) Guardará con la mayor confidencialidad la información relativa a las/los pacientes, de conformidad con la normatividad vigente en la materia.
- e) Solicitará a la/el paciente o a su representante legal su consentimiento válidamente informado para la práctica normada o científicamente fundamentada de procedimientos o suministro de medicamentos, que impliquen riesgos o daños imprevistos que puedan afectar la función, integridad o estética de la/el paciente, entre los que se incluyen estudios de investigación; asimismo les hará saber los beneficios que pueden lograrse con lo anterior y las complicaciones o sucesos negativos que puedan presentarse.

Equidad de género y no discriminación

- a) En el Instituto Nacional de Psiquiatría Ramón de la Fuente Muñiz no habrá distinciones de género entre el personal, sin importar su cargo o jerarquía.
- b) El personal no deberá discriminar a las/los pacientes, compañeros/as de trabajo, proveedores/as o público en general, por motivo de su origen étnico, racial, nacional, sexo, género, edad, discapacidad, condición social o económica, condición de salud, embarazo, lengua, religión, opiniones, preferencia u orientación sexual, estado civil o cualquier otra análoga, que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto impedir o anular el reconocimiento o el ejercicio de los derechos y la igualdad real de oportunidades y de trato de las personas.
- c) Se deberán dar las mismas oportunidades y derechos a todo el personal, así como el mismo trato, en el ámbito laboral, independientemente de su género, siempre y cuando esté calificado para desempeñar el empleo, cargo o comisión.

La investigación y los resultados

- a) Se apoyará la investigación científica innovadora orientada a atender problemas nacionales de salud, bajo los más estrictos criterios de calidad técnica y científica, apegados a los principios éticos, de respeto a la persona y a la dignidad humana, adoptando las medidas de bioseguridad que se requieran.
- b) Se promoverá y apoyará la realización de proyectos de investigación innovadores que aporten conocimiento y se traduzcan en bienes y servicios para la población mexicana.
- c) Se respetará y reconocerá la participación del personal, apoyos institucionales o de otro tipo recibidos, para llevar a cabo proyectos científicos.
- d) Se reconocerán los aportes y autorías de los avances realizados en los proyectos de investigación.
- e) Se sostendrán conductas honestas intelectualmente, manteniendo la integridad en las prácticas científicas y en sus resultados.
- f) Se actuará con integridad en todas las actividades de investigación, docencia y administración que corresponda desarrollar, a fin de ser dignos de confianza, actuar con claridad, tomar decisiones de forma abierta y ser responsable de las mismas.

Denuncia y sanciones

DENUNCIA

- a) La/el servidor público tiene la obligación de promover la creación de una cultura responsable de quejas y denuncias.
- b) Brindará, cuando se le solicite, y de acuerdo con los canales institucionales, la orientación e información necesarias a las/los ciudadanos que acudan para presentar una petición, queja o denuncia.
- c) La/el servidor público tiene la responsabilidad de denunciar ante la autoridad competente, las conductas ilícitas que se realicen en este Instituto.
- d) El Instituto deberá efectuar el seguimiento, en tiempo y forma de las quejas y denuncias efectuadas por las/los ciudadanos o por las/los servidores públicos de acuerdo a las políticas y lineamientos establecidos para tal efecto.

SANCIONES

La aplicación de sanciones se hará de acuerdo a los procedimientos establecidos para tal efecto y será de conformidad con:

- a) La Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los servidores públicos.
- b) Las Condiciones Generales de Trabajo de la Secretaría de Salud.
- c) Las demás que procedan en el orden Civil o Penal.



Glosario de términos

Para los efectos del presente documento, se entiende por:

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL

Integran la Administración Pública Federal la Presidencia de la República, las Secretarías de Estado y la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal; los Organismos Descentralizados, las Empresas de Participación Estatal, las Instituciones Nacionales de Crédito, las Organizaciones Auxiliares Nacionales de Crédito, las Instituciones Nacionales de Seguros y de Fianzas y los Fideicomisos, componen la Administración Pública Paraestatal.

ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN

Es un órgano desconcentrado de la Secretaría de Gobernación que custodia, ordena, describe y conserva los documentos que conforman su acervo, con el fin de facilitar y promover la consulta y aprovechamiento público. Es asimismo el rector de la archivística nacional.

CARGO PÚBLICO

Empleo o puesto en la administración pública desempeñado por una persona elegida por voto popular o mediante designación directa.

CÓDIGO

Documento que establece normas de comportamiento para ser aplicado en un grupo de personas. Documento diseñado para guiar la conducta del personal en cuanto a la calidad de la atención médica y al cumplimiento adecuado de sus funciones. Es una herramienta que permite tener mejor conocimiento de las directrices en materia de conducta ética.

CÓDIGO DE CONDUCTA

Conjunto de normas o preceptos éticos que orienta o determina el comportamiento de una persona, grupo o sociedad.

CÓDIGO DE ÉTICA:

Conjunto de valores o principios que definen o determinan la conducta profesional o laboral de una persona, grupo o sociedad.

COMITÉ

Grupo de personas que se reúnen para determinar la política y estrategia de comportamiento en el ámbito laboral, con el paciente y con otras dependencias para el cumplimiento de la Ley.

COMPROMISO

Obligación contraída mediante acuerdo de voluntades.

DERECHO

Facultad para hacer, pedir o exigir lo justo, razonable o legal.

DIGNIDAD

Cualidad de hacerse valer como persona merecedora de respeto.

EFICACIA

Capacidad de un proceso, método o estrategia de producir un efecto o resultado.

EFICIENCIA

Capacidad de una persona física o moral de producir un efecto o resultado en el menor tiempo y costo posible.

EQUIDAD

Calidad de que las personas sean iguales o reciban aquello a lo que tienen derecho.

INSTITUCIÓN(ES)

Las dependencias, las entidades, la Procuraduría General de la República y los tribunales federales administrativos; en este caso, el Instituto Nacional de Psiquiatría Ramón de la Fuente Muñiz.

JUSTICIA

Principio moral que guía las acciones humanas según la verdad, el respeto a los demás y el reconocimiento de lo que a cada quien corresponde.

LEY

Conjunto de reglas o normas obligatorias y generales que regulan el comportamiento de una sociedad.

LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL

Es de orden público y tiene como finalidad proveer lo necesario para garantizar el acceso de toda persona a la información en posesión de los Poderes de la Unión, los órganos constitucionales autónomos o con autonomía legal y cualquier otra entidad federal.

LEY FEDERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS

Esta Ley tiene por objeto reglamentar el Título Cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de de responsabilidad administrativa, obligaciones, sanciones administrativas en el servicio público; las autoridades competentes y el procedimiento para aplicar dichas sanciones y el registro patrimonial de los servidores públicos.

MISIÓN

Conjunto de objetivos y propósitos que debe cumplir una persona o institución.

OBLIGACIÓN

Actuación o comportamiento específico por imposición, exigencia o compromiso.

SANCIONES

La consecuencia o efecto de una conducta que constituye infracción de una norma jurídica. Dependiendo del tipo de norma incumplida o violada, puede haber sanciones penales, sanciones civiles y sanciones administrativas.

SERVIDOR PÚBLICO

Toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión de cualquier naturaleza en la Administración Pública Federal.

TRABAJADOR O EMPLEADO DEL INSTITUTO

Hace referencia a todo el personal (de base, de confianza, por honorarios) del Instituto Nacional de Psiquiatría Ramón de la Fuente Muñiz

VALORES

Conjunto de principios y normas que guían el comportamiento de las personas de acuerdo con lo que se considera bueno y deseable

VALORES INSTITUCIONALES

Son principios que nos permiten orientar nuestro comportamiento en función de realizarnos como personas y hacen referencia al marco del comportamiento que debe tener el personal del Instituto Nacional de Psiquiatría, los cuales dependen de la naturaleza de la Misión y su Visión.

VISIÓN

Capacidad de visualizar los resultados de un proceso específico.

Código de Ética de los Servidores Públicos

BIEN COMÚN

Todas las decisiones y acciones de la/el servidor público deben estar dirigidas a la satisfacción de las necesidades e intereses de la sociedad, por encima de los intereses particulares ajenos al bienestar de la colectividad.

El compromiso con el bien común implica que la/el servidor público esté consciente de que el servicio público es un patrimonio que pertenece a todos las/los mexicanos y que representa una misión que sólo adquiere legitimidad cuando busca satisfacer las demandas sociales y no cuando se persiguen beneficios individuales.

INTEGRIDAD

La/el servidor público debe actuar con honestidad, atendiendo siempre a la verdad. De esta manera fomentará la credibilidad de la sociedad en las instituciones públicas y contribuirá a generar una cultura de confianza y de apego a la verdad.

HONRADEZ

La/el servidor público no deberá utilizar su cargo público para obtener algún provecho o ventaja personal o a favor de terceros. Tampoco deberá buscar o aceptar compensaciones o prestaciones de cualquier persona u organización que puedan comprometer su desempeño.

IMPARCIALIDAD

La/el servidor público actuará sin conceder preferencias o privilegios indebidos a organización o persona alguna. Su compromiso es tomar decisiones y ejercer sus funciones de manera objetiva, sin prejuicios personales y sin permitir la influencia indebida de otras personas.

JUSTICIA

La/el servidor público debe conducirse invariablemente con apego a las normas jurídicas inherentes a la función que desempeña. Respetar el Estado de Derecho es una responsabilidad

que, más que nadie, debe asumir y cumplir la/el servidor público. Para ello, es su obligación conocer, cumplir y hacer cumplir las disposiciones jurídicas que regulen el ejercicio de sus funciones.

TRANSPARENCIA

La/el servidor público debe permitir y garantizar el acceso a la información gubernamental sin más límite que el que imponga el interés público y los derechos de privacidad de los particulares establecidos por la ley.

RENDICION DE CUENTAS

Para la/el servidor público rendir cuentas significa asumir plenamente, ante la sociedad, la responsabilidad de desempeñar sus funciones en forma adecuada y sujetarse a la evaluación de la propia sociedad. Ello lo obliga a realizar sus funciones con eficacia y calidad, así como a contar permanentemente con la disposición para desarrollar procesos de mejora continua, de modernización y de optimización de recursos públicos.

ENTORNO CULTURAL Y ECOLÓGICO

Al realizar sus actividades, la/el servidor público debe evitar la afectación de nuestro patrimonio cultural y del ecosistema donde vivimos, asumiendo una férrea voluntad de respeto, defensa y preservación de la cultura y del medio ambiente de nuestro país, que se refleje en sus decisiones y actos.

Nuestra cultura y el entorno ambiental son nuestro principal legado para las futuras generaciones, por lo que las/los servidores públicos también tienen la responsabilidad de promover en la sociedad su protección y conservación.

GENEROSIDAD

La/el servidor público debe conducirse con una actitud sensible y solidaria, de respeto y apoyo hacia la sociedad y las/los servidores públicos con quienes interactúa. Esta conducta debe ofrecerse con especial atención a las personas o grupos sociales que carecen de los elementos suficientes

para alcanzar su desarrollo integral, como los adultos en plenitud, los niños, las personas con capacidades especiales, los miembros de nuestras etnias y quienes menos tienen.

IGUALDAD

La/el servidor público debe prestar los servicios que se le han encomendado a todos los miembros de la sociedad que tengan derecho a recibirlos, sin importar su sexo, edad, raza, credo, religión o preferencia política. No debe permitir que influyan en su actuación circunstancias ajenas que propicien el incumplimiento de la responsabilidad que tiene para brindar, a quien le corresponde, los servicios públicos a su cargo.

RESPETO

La/el servidor público debe dar a las personas un trato digno, cortés, cordial y tolerante. Está obligado a reconocer y considerar –en todo momento– los derechos, libertades y cualidades inherentes a la condición humana.

LIDERAZGO

La/el servidor público debe convertirse en un decidido promotor de valores y principios en la sociedad, partiendo de su ejemplo personal al aplicar cabalmente en el desempeño de su cargo público este Código de Ética y el Código de Conducta de la institución pública a la que esté adscrito.

El liderazgo también debe asumirlo dentro de la institución pública en que se desempeñe, fomentando aquellas conductas que promuevan una cultura ética y de calidad en el servicio público. La/el servidor público tiene una responsabilidad especial ya que a través de su actitud, actuación y desempeño se construye la confianza de los ciudadanos en sus instituciones.

Instituto Nacional de Psiquiatría Ramón de la Fuente Muñiz
Calz. México Xochimilco No. 101, Col. San Lorenzo Huipulco. Tlalpan - 14370, México D.F.
www.inprf.gob.mx

DIRECTORIO

DRA. MA. ELENA MEDINA-MORA I.
Directora General

LIC. ANA MA. DE LA PARRA CORIA
Directora de Administración

DR. ARMANDO VÁZQUEZ LÓPEZ-GUERRA
Director de Servicios Clínicos

DR. FRANCISCO PELLICER GRAHAM
Director de Investigaciones en Neurociencias

DRA. GUILLERMINA NATERA REY
Directora de Investigaciones
Epidemiológicas y Psicosociales

DR. CARLOS BERLANGA CISNEROS
Subdirector de Investigaciones Clínicas

DR. HÉCTOR SENTÍES CASTELLÁ
Director de Enseñanza